



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría Técnica  
del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

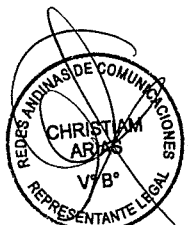
"Año del Buen Servicio al Ciudadano "

### TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA"

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca", que celebran de una parte, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, en adelante FITEL, con Registro Único de Contribuyentes N° 20514935590, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, departamento y provincia de Lima, debidamente representado por su Secretario Técnico (e), Jorge Mesia Ríos, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10064247, designado mediante Resolución Ministerial N° 006-2017-MTC/01.03, y de otra parte, la empresa Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L., con Registro Único del Contribuyentes N° 20600882741, con domicilio en Av. Manuel Olguín N° 335, Oficina 705, Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General Adjunto, señor Christiam César Arias Martínez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21863176; según poderes inscritos en el Asiento A00001 de la Partida N° 13539719 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; a quien en adelante se le denominará REDES ANDINAS, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 28 de diciembre de 2015, el FITEL y REDES ANDINAS suscribieron el Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca", en adelante el Contrato de Financiamiento.
- 1.2. Con fecha 27 de octubre de 2016, FITEL y REDES ANDINAS suscribieron la Primera Adenda al Contrato de Financiamiento, que aprueba la ampliación de plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO a diecisiete (17) meses y 15 días; y la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE a diecinueve (19) meses y 15 días; y el PERIODO DE INVERSIÓN a veintiún (21) meses, para ambas redes.
- 1.3. Con fecha 24 de febrero de 2017, FITEL y REDES ANDINAS suscribieron la Segunda Adenda al Contrato de Financiamiento, que aprueba la modificación del trazo contenido en el Apéndice 1-D del Anexo 8-A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Contrato de Financiamiento, a efectos de incorporar los Nodos de Distribución de "La Sacilla" y "Choros" al anillo 2 de la RED DE TRANSPORTE.
- 1.4. Mediante Carta RAC-GG-0118-2017 de fecha 10 de febrero de 2017, REDES ANDINAS solicitó la modificación de las especificaciones técnicas de la RED DE ACCESO y RED DE TRANSPORTE, en los siguientes puntos: i) Especificaciones de las paredes de los Shelters en los nodos distritales, intermedios y terminales de la RED DE ACCESO; ii) Detectores de movimiento de 360° de la RED DE ACCESO; iii) Detectores de movimiento de 360° de la





RED DE TRANSPORTE; y, iv) Aclaración sobre el tipo de inyección en los grupos electrógenos para los Nodos de la RED DE TRANSPORTE.

- 1.5. Mediante Informe N° 180-2017-MTC/24 de fecha 10 de febrero de 2017, el Área de Supervisión de Proyectos del FITEL, recomendó modificar el Acápite I y II del Apéndice N° 03 del Anexo 8-A de las BASES- Especificaciones Técnicas de Red de Transporte; así como el Acápite I y V del Apéndice N° 21 del Anexo 8-B de las BASES- Especificaciones Técnicas de Red de Acceso del Contrato de Financiamiento, precisando que los cambios propuestos son razonables y no disminuyen el objetivo de los mismos; y que a su vez, dichas modificaciones no implican mayor financiamiento, ni la modificación de los plazos señalados en el Contrato de Financiamiento, ni irrogará perjuicio al Estado.
- 1.6. Mediante Informe N° 297-2017-MTC/24, de fecha 14 de marzo de 2017, el Área de Asesoría Legal del FITEL, atendiendo a la evaluación realizada por el Área de Supervisión de Proyectos, señaló que previa aprobación del Directorio FITEL, resulta legamente modificar el Acápite I y II del Apéndice N° 03 del Anexo 8-A de las BASES- Especificaciones Técnicas de Red de Transporte; así como el Acápite I y V del Apéndice N° 21 del Anexo 8-B de las BASES- Especificaciones Técnicas de Red de Acceso del Contrato de Financiamiento, en los términos expuestos en la presente Adenda.
- 1.7. Mediante Sesión de Directorio N° 03-2017/FITEL, de fecha 28 de marzo de 2017, el Directorio FITEL aprobó la presente Adenda y autorizó al Secretario Técnico del FITEL a suscribirla.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1. La presente adenda tiene por objeto modificar los Acápites I y V del Apéndice N° 21 del Anexo N° 8-B de las BASES- Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso del Contrato de Financiamiento, con el siguiente tenor:



*ANEXO N° 8-B DE LAS BASES  
 Apéndice N° 21*

*Consideraciones técnicas de los Nodos de la RED DE ACCESO*

**I. SEGURIDAD FÍSICA**

(...)

*Detectores de movimiento*

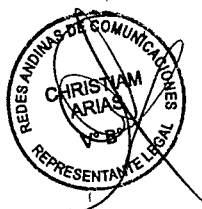
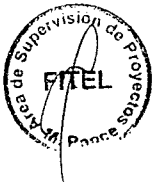
(...)

**3. Los detectores de movimiento tendrán las siguientes características:**

- *Sensores de 360° de cobertura para montaje de techo en espacios internos como la sala de equipos del nodo distrital o NOC y para espacios externos como patio o jardín, se permitirá utilizar sensores de 90° como mínimo que aseguren cubrir la totalidad del área*

(...)

**V. OBRAS CIVILES**





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

(...)

4. *Nodo Inalámbrico Terminal*

(...)

*Especificaciones del Shelter (Figura 2)*

(...)

7. *Las paredes de aislamiento debe estar construido con plancha galvanizada de 0.9 mm y 1.2 mm exterior.*

8. *Las paredes de aislamiento deberán contener lanada de vidrio compacta en su interior de 1" de espesor como mínimo.*

*Alternativamente, a los requerimientos expuestos en el numeral 7 y 8, se podrá utilizar paredes tipo sándwich conformada por dos planchas galvanizadas en caliente de al menos 0.5 mm de espesor y rellena de poliuretano expandido de alta densidad de al menos 50 mm de espesor.*

(...)"

- 2.2. Asimismo, aprobar la modificación de los acápites I y II del Apéndice N° 03 del Anexo N° 8-A de las BASES- Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte del Contrato de Financiamiento, con el siguiente tenor:

"APÉNDICE N° 03

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LOS NODOS DE LA RED DE TRANSPORTE

I. *SEGURIDAD FÍSICA*

(...)

*Detectores de Movimiento*

(...)

3. *Los detectores de movimiento tendrán las siguientes características:*

- (...)

- *Sensores de 360° de cobertura para montaje de techo en espacios internos como la sala de equipos de los nodos o NOC y para espacios externos como patio o jardín, se permitirá utilizar sensores de 90° como mínimo que aseguren cubrir la totalidad del área.*

(...)"

II. *Sistemas de energía*

(...)

2. *Grupo electrógeno insonoro (GE)*

*Se lista a continuación las especificaciones mínimas del motor, generador y del tablero de transferencia y control automático.*

(...)

*Inyección de combustible*

- *Uso de Inyectores de alta performance.*

(...)"



CLÁUSULA TERCERA: INTEGRIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

- 3.1. Las partes dejan expresa constancia que las modificaciones contenidas en la presente Adenda, no modifican los plazos establecidos en el Contrato de Financiamiento, ni





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

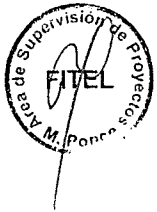
Secretaría Técnica  
del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

requiere desembolso adicional al establecido en el citado Contrato de Financiamiento, ni irroga perjuicio al Estado.

3.2. Las partes dejan expresa constancia que los demás términos y condiciones del Contrato de Financiamiento mantienen su plena vigencia.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de marzo de 2017, en dos (2) ejemplares de igual valor.



FIDEL

Ing. Jorge E. Mesía Ríos  
Secretario Técnico (e)  
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones  
FIDEL

REDES ANDINAS DE COMUNICACIONES S.R.L.

Christian C. Arias  
Representante Legal



Redes Andinas  
De Comunicaciones SRL